

# ORDENANZA



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 33

Fecha: ( 27 SET. 2017 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y ADOPTA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EL PROGRAMA "ANTIOQUIA HONESTA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades Legales y Constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

## ORDENA

**ARTICULO 1°. Objeto.** Institucionalizar el Programa "ANTIOQUIA HONESTA".

**ARTICULO 2°. Finalidad.** El Programa "ANTIOQUIA HONESTA", se constituye como una herramienta fundamental para la promoción de un gobierno de cara a la ciudadanía, la prevención de actos de corrupción, el control ciudadano de lo público, la cultura de la legalidad y el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos, permitiendo incrementar los niveles de confianza y credibilidad de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO.** En este programa se tendrá en cuenta la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de la actividad pública y se convertirá en generadora de espacios que amplíen la participación y la incidencia ciudadana en los asuntos de la administración pública.

**ARTÍCULO 3°. Alcance.** "ANTIOQUIA HONESTA" será un programa de gestión para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública de la contratación en el Departamento de Antioquia, orientado a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción, facilitando su dirección, así como simplificar y agilizar el acceso la información dentro del sistema de contratación pública existente en el departamento.

**PARÁGRAFO.** El programa "ANTIOQUIA HONESTA", se constituye adicionalmente como una herramienta de vigilancia y control de la contratación pública y la difusión de buenas prácticas en la gestión de la Administración, logrando una estrategia integral que involucra todos los actores sociales y permitiendo una mayor participación de la sociedad civil en los ejercicios de control social para la prevención de escenarios que atenten contra la ética pública y la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 4°. Adopción.** Adóptese el Programa "ANTIOQUIA HONESTA", como el espacio mediante el cual el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas, la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia informarán a la ciudadanía sobre los avances de los proyectos contemplados en el

1



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono 3839646 Fax 3839603  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Plan de Desarrollo Departamental “ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE” y los demás que lo sucedan.

**PARÁGRAFO 1º.** El programa “**ANTIOQUIA HONESTA**”, se realizará de forma virtual, con invitación pública, masiva, abierta y gratuita a la comunidad en general, para lo cual se mantendrá la página web [www.antioquiahonesta.com](http://www.antioquiahonesta.com) que se difundirá profusamente en todos los medios para que se alcance el propósito de la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO 2º.** El programa “**ANTIOQUIA HONESTA**” eventualmente podrá realizarse en forma presencial en las entidades territoriales cuando se considere pertinente. Es competencia de la Secretaría General del Departamento de Antioquia su escogencia y coordinar el programa.

**ARTÍCULO 5º. Coordinación.** El programa “**ANTIOQUIA HONESTA**” será coordinado por la Secretaría General, con el apoyo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, y la Oficina de Comunicaciones.

Estos organismos de la administración departamental contarán con los recursos necesarios para la ejecución de programas y podrán realizar los procesos contractuales a que haya lugar, de conformidad con la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen y las normas fiscales y presupuestales que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 6º. Participación.** Participarán en el programa “**ANTIOQUIA HONESTA**”, toda la administración departamental del nivel central y descentralizado, así como la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia.

**ARTÍCULO 7º. Contenidos.** Los contenidos que se presentarán en el programa “**ANTIOQUIA HONESTA**”, serán proporcionados por cada uno de los organismos de la administración departamental, de las entidades descentralizadas, así como la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia, conforme a las orientaciones que el grupo coordinador emita, quienes serán apoyados por la Oficina de Comunicaciones, quien dispondrá de las herramientas de comunicación virtual y audiovisual para la difusión y fomento de la participación de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** En las audiencias de adjudicación correspondientes a la licitación pública se informará a la ciudadanía el nombre de los oferentes y la posibilidad de intervenir en dicha audiencia por parte de todos los ciudadanos.

**ARTICULO 8º. Componente académico.** El programa “**ANTIOQUIA HONESTA**” tendrán un componente académico en donde se comparten espacios formativos y de diálogo, que permitan el reconocimiento de experiencias y conocimientos específicos sobre la contratación pública, la cultura de la legalidad, la promoción de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, dentro del marco de contenidos

2



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono **3839646** Fax 3839603  
Medellin - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

<b>ORDENANZA</b>		<b>33</b>	 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03		VIGENTE DESDE: 08/11/2016

que exalten la moralidad administrativa, la ética, la legalidad y corresponsabilidad de la comunidad.

**ARTÍCULO 9º. Facultades.** Facúltese al Gobernador por el término de seis (6) meses para realizar los ajustes presupuestales necesarios y la correspondiente reglamentación para darle operatividad al Programa "**ANTIOQUIA HONESTA**", determinando las reglas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del programa que se institucionaliza.

**ARTÍCULO 10º. Vigencia futura.** Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para el contrato "**ELABORAR ESTRATEGIA TECNOLÓGICA Y DE CONTENIDOS MULTIMEDIA, PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LA HERRAMIENTA FERIA VIRTUAL "ANTIOQUIA HONESTA"**", en la suma de \$ 492.069.391, correspondiente a la vigencia 2018

**VIGENCIA 2018                      \$ 492.069.391**

**ARTÍCULO 11º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometido el recurso a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

**ARTÍCULO 12º.** Evaluación y Seguimiento. Semestralmente el Gobierno Departamental entregará a la Asamblea Departamental en sesión ordinaria, un informe de evaluación del programa; donde se incluya el análisis de uso de la plataforma, uso de los contenidos educativos, interacciones, impactos y resultados, número de comentarios, observaciones o denuncias que se reciban, características, trámite y resultados de los mismos.

**ARTICULO 13º. Vigencia y Derogatorias:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de septiembre de 2017.

  
BAYRON CARO LUJÁN  
Presidente

  
DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ  
Secretario General

Blanca C. Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 19 de septiembre de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 SET. 2017

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 33** "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y ADOPTA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EL PROGRAMA "ANTIOQUIA HONESTA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

Gobernador de Antioquia

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**

Secretaría de Hacienda

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**

Secretario General